

**COMUNICADO N° 111-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA****EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 052-2017-SANIPES/SDSA
POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, DETECCIÓN DEL INDICADOR *E. Coli* CON VALORES POR ENCIMA
DE LOS LIMITES MÁXIMOS DE CONTROL, EN EL AREA DE PRODUCCIÓN DE 006-ATENAS/ 006-PAR-
01 ATENAS - BAHÍA PARACAS****Señores:****OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
DIRECCION REGIONAL DE ICA
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO**

Comunicamos a todos los interesados, que el Laboratorio de Sanipes, reportó los resultados del indicador sanitario *Escherichia coli* con valores de:

- Estación: 01-B-PAR: 4.9×10^2 NMP/100 g de carne y líquido intervalvar (Limite del Indicador: <230 NMP/100 g de carne y líquido intervalvar).
- Estación: 01-C-PAR: 7.0×10^2 NMP/100 g de carne y líquido intervalvar (Limite del Indicador: <230 NMP/100 g de carne y líquido intervalvar).

Estos resultados fueron emitidos el día 06 de Noviembre del 2017 respectivamente mediante el Reporte Rápido N° EACI-CAL-0663-2182-17-ATN, correspondiente al monitoreo del 03 de Noviembre del 2017, en el recurso Concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedente del área de producción 006-ATENAS/ 006-PAR-01 ATENAS - BAHÍA PARACAS – PISCO.

Advirtiendo que el valor de *E. coli* es superior a lo establecido en los límites máximos de control de la normativa sanitaria, se determina aplicar el Plan de Contingencia N° 052-2017-SANIPES/SDSA a partir del 06 de Noviembre del 2017, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico.

Con respecto al Área de Producción:

- Restricción temporal** de la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción 006-ATENAS/ 006-PAR-01 ATENAS - BAHÍA PARACAS – PISCO, a partir del 03 de Noviembre del 2017.
- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuará la Autoridad Sanitaria.
- El levantamiento de la **restricción temporal** del área de producción 006-ATENAS/ 006-PAR-01 ATENAS - BAHÍA PARACAS – PISCO, se basará en dos resultados de la evaluación de *E.coli* cuyos valores se encuentren por debajo de los límites máximos de control, en dos monitoreos consecutivos con un intervalo de tiempo de 48 horas como mínimo entre ambas toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de SANIPES.
- El levantamiento de la **restricción temporal** de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.
- Mientras dure la **Restricción Temporal** solo se podrá extraer moluscos bivalvos del área de producción 006-ATENAS/ 006-PAR-01 ATENAS - BAHÍA PARACAS – PISCO, tomando las medidas de control establecidas en el Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la **reinstalación, depuración o**





"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

tratamiento térmico. Lo cual deberá ser comunicado al **SANIPES** en el marco de su función de vigilancia y control sanitario.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan Control en Caso de Contingencia.

Surquillo 06 de Noviembre del 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola